


## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL




Conste por el presente documento el Convenio de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, representado por el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, Señor **Roger Alberto Siccha Martínez**, identificado con DNI N° 17903723, designado mediante Resolución Ministerial N° 569-2011-EF/10 y autorizado mediante Resolución Ministerial N° 379-2013-EF/10, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, Cercado, Lima, parte a la que en adelante nos referiremos como el **MEF**; y, de la otra parte, el **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, representado por su Secretario General, Señor Ivan Enrique Sánchez Gonzáles, identificado con DNI N° 09862090, designado mediante Resolución Ministerial N° 049-2014-MIDIS y con facultades delegadas mediante Resoluciones Ministeriales N° 245-2012-MIDIS y 286-2013-MIDIS, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3101, San Isidro, parte a la que en adelante nos referiremos como el **MIDIS**.




Ambas partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES



El **MEF**, en concordancia con lo dispuesto en su Ley Orgánica aprobada mediante Decreto Legislativo N° 183, modificada por el Decreto Legislativo N° 325, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2011-EF-43; tiene el encargo de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la política fiscal, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería, contabilidad e inversión pública, así como armonizar la actividad económica nacional; siendo su misión diseñar, proponer, ejecutar y evaluar, con eficiencia y transparencia, la política económica y financiera del país a fin de alcanzar el crecimiento como condición básica conducente al desarrollo económico sostenido, que implique como logro el bienestar general de la población.



El **MIDIS**, de acuerdo con su norma de creación, organización y funciones, Ley N° 29792, es el ente rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende todas las entidades del Estado en sus tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Asimismo, compete al MIDIS formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial.



El **MEF** y el **MIDIS**, en caso de ser mencionados conjuntamente, serán denominados **LAS PARTES**.

### CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional entre el MIDIS y el MEF, de acuerdo con las competencias de ambas partes, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas en beneficio de éstas para el logro de sus fines.



### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para cumplir con los fines del presente convenio, las partes se comprometen a:

#### 3.1 Del MIDIS:



- a) Ceder el derecho de uso del software denominado "Sistema de Convocatorias RR.HH" al MEF para su uso exclusivo.
- b) Facilitar la asistencia técnica e información al personal designado por el MEF, para la implementación, soporte y actualización de las mejoras del software en el MEF.
- c) Brindar la capacitación necesaria para el manejo y uso del software, al personal que señale el MEF.



**3.2 Del MEF:**

- a) Orientará y asesorará al personal administrativo del **MIDIS** en los sistemas administrativos y aplicativos informáticos de exclusiva competencia de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del **MEF**, a solicitud del MIDIS, sin encontrarse obligado de efectuar ningún tipo de pago.
- b) Realizar sugerencias y aportes al MIDIS que conlleven a efectuar mejoras al software.
- c) No transferir o entregar de manera gratuita u onerosa el software del MIDIS, ni el cedido al MEF.



Otras actividades que fijen el MEF y el MIDIS de común acuerdo se determinarán a través de Convenios Específicos a ser suscritos entre las partes.

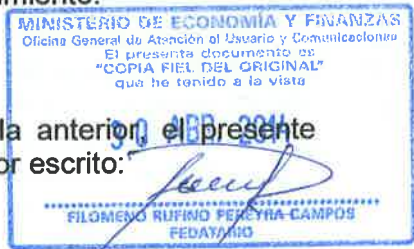
**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio entra en vigencia con su suscripción y tendrá una **duración de dos (2) años**, pudiendo ser renovado por **LAS PARTES** a través de la suscripción de la adenda respectiva, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento.

**CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, el presente Convenio podrá ser resuelto, bastando para ello comunicarlo por escrito:

- Por acuerdo de **LAS PARTES**.
- Por incumplimiento del Convenio por alguna de las partes.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito que no permita que una de **LAS PARTES** continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de unas de **LAS PARTES**, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días calendario.



**CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** convienen que el presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero entre las partes. Si en la aplicación del presente Convenio el **MEF** y el **MIDIS** tuvieran que incurrir en algún gasto, éste estará sujeto a la disponibilidad presupuestal otorgada por las Oficinas de Presupuesto, respectivas, conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes.





## CLÁUSULA SETIMA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por el MEF bajo las estipulaciones del Convenio, serán de exclusiva responsabilidad del MEF.

La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio tendrá carácter confidencial por tanto no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas al MEF, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el Convenio.

## CLÁUSULA OCTAVA: REPRESENTANTES O COORDINADORES

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las instituciones acuerda designar a un coordinador de enlace con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente Convenio, en tal sentido, designan a:

Por el MEF : El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Por el MIDIS : EL Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Los coordinadores de enlace se encargarán del planeamiento, ejecución, organización y supervisión de las actividades, así como también de la evaluación de los resultados obtenidos.


## CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

## CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES

LAS PARTES señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente convenio; cualquier variación será comunicada por escrito oportunamente a la otra parte, con una anticipación de diez (10) días hábiles.

De conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos en el presente convenio, LAS PARTES lo suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de abril del año 2014.

  
ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ  
Director General

Oficina General de Administración y Recursos  
Humanos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

  
IVÁN ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLES  
Secretario General

MINISTERIO DE DESARROLLO E  
INCLUSIÓN SOCIAL



